

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 139/20

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

A N U N C I O

DECRETO NOMBRANDO DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA DE GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA FINCA “EL FRESNILLO” – NATURÁVILA.

De conformidad y en ejercicio de las atribuciones conferidas a esta presidencia, en los artículos 30.1 d) del Reglamento Orgánico de la Corporación, 63 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, y 35.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVE:

Primero. Nombrar diputado delegado del Área de gestión y explotación de la finca “El Fresnillo” – NATURÁVILA, al diputado: don Javier González Sánchez (Partido Popular).

Segundo. Determinar el régimen y condiciones de la delegación del Área de gestión y explotación de la finca “El Fresnillo” – NATURÁVILA, de acuerdo a lo siguiente:

- a) La delegación se entiende conferida con carácter genérico y comprenderá las facultades de dirección y gestión de los servicios correspondientes al área delegada, incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.
- b) Se excluye de la delegación la facultad de resolver recursos administrativos de reposición que pudieran interponerse frente a los actos dictados en ejercicio de aquélla.
- c) Se delegan las competencias de aprobación de facturas y reconocimiento de obligaciones cuya cuantía no exceda el límite de cincuenta mil euros, IVA excluido.
- d) Se delegan las competencias de concesión de subvenciones y aprobación de su justificación, de aquellas cuya cuantía no supere la cantidad de cincuenta mil euros.
- e) Todas las delegaciones se ejercerán bajo supervisión del Presidente y sin perjuicio de las avocaciones que en su caso disponga.

Tercero. Notificar el presente decreto al interesado conforme lo exigido en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Cuarto. El presente Decreto surtirá efecto desde el día de su fecha, conforme determina el artículo 31 del Reglamento Orgánico, debiendo darse cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que celebre y proceder a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Ávila, 20 de enero de 2020.

El Presidente, *Carlos García González*.

